

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía
Instituto de Fomento de la Región de Murcia

1577 Extracto de la Resolución de 28 de marzo de 2022, de la Presidenta del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, de convocatoria de ayudas dirigidas a apoyar las inversiones productivas y tecnológicas.

BDNS (Identif.): 618216

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/618216>)

Primero. Beneficiarios:

PYMES, con forma societaria, de cualquier sector de actividad salvo las dedicadas a la pesca, acuicultura, producción primaria de los productos agrícolas enumerados en el Anexo I en el Tratado, y a los sectores del acero, carbón, construcción naval, fibras sintéticas, transporte e infraestructuras conexas y producción y distribución de energía e infraestructuras energéticas y de investigación, que realicen una inversión elegible en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo. Objeto:

Es objeto de esta convocatoria, con arreglo al régimen de concurrencia competitiva previsto en el capítulo I, del título I de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, convocar las ayudas dirigidas a apoyar las inversiones productivas y tecnológicas.

Tercero. Bases reguladoras:

Orden de 15 de Julio de 2021 de la Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía por la que se aprueban las bases reguladoras del programa de apoyo a inversiones productivas y tecnológicas, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicadas en el BORM nº 168 de 23 de julio de 2021.

Cuarto. Financiación:

El crédito disponible máximo para esta convocatoria es de cuatro millones euros (4.000.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 1607.771A.74001.

Este crédito será financiado hasta el 80%, o con una tasa de cofinanciación superior en el caso de que se acuerde precedentemente, con recursos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es decir, hasta tres millones doscientos mil euros (3.200.000 €), Asignados al instituto de Fomento de la Región de Murcia, con arreglo a la Subvención Global establecida mediante Decisión C(2015)3408 de la Comisión.

Quinto. Cuantía de la subvención:

Subvención a fondo perdido con una intensidad máxima del 40% para pequeñas empresas y del 30% para medianas empresas sobre los costes elegibles, y un importe máximo por beneficiario de 50.000 €.

Sexto. Costes elegibles o subvencionables:

La adquisición de activos productivos materiales nuevos, realizada a terceros, excluidas las adquisiciones a empresas del grupo o partes vinculadas.

Quedan excluidos la compra de terrenos, edificaciones, elementos de transporte externos y obra civil (las instalaciones en fontanería y alumbrado, se consideran obra civil).

El proyecto deberá tener una inversión elegible mínima de 50.000 euros.

Séptimo. Presentación y plazo:

La solicitud de subvención se encuentra disponible en los modelos normalizados que se facilitan en la dirección www.institutofomentomurcia.es/infodirecto, y podrán presentarse desde las 9 horas del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el BORM, y hasta las 24 horas del 22 de abril de 2022.

Murcia, 28 de marzo de 2022.—La Presidenta, María del Valle Miguélez Santiago.